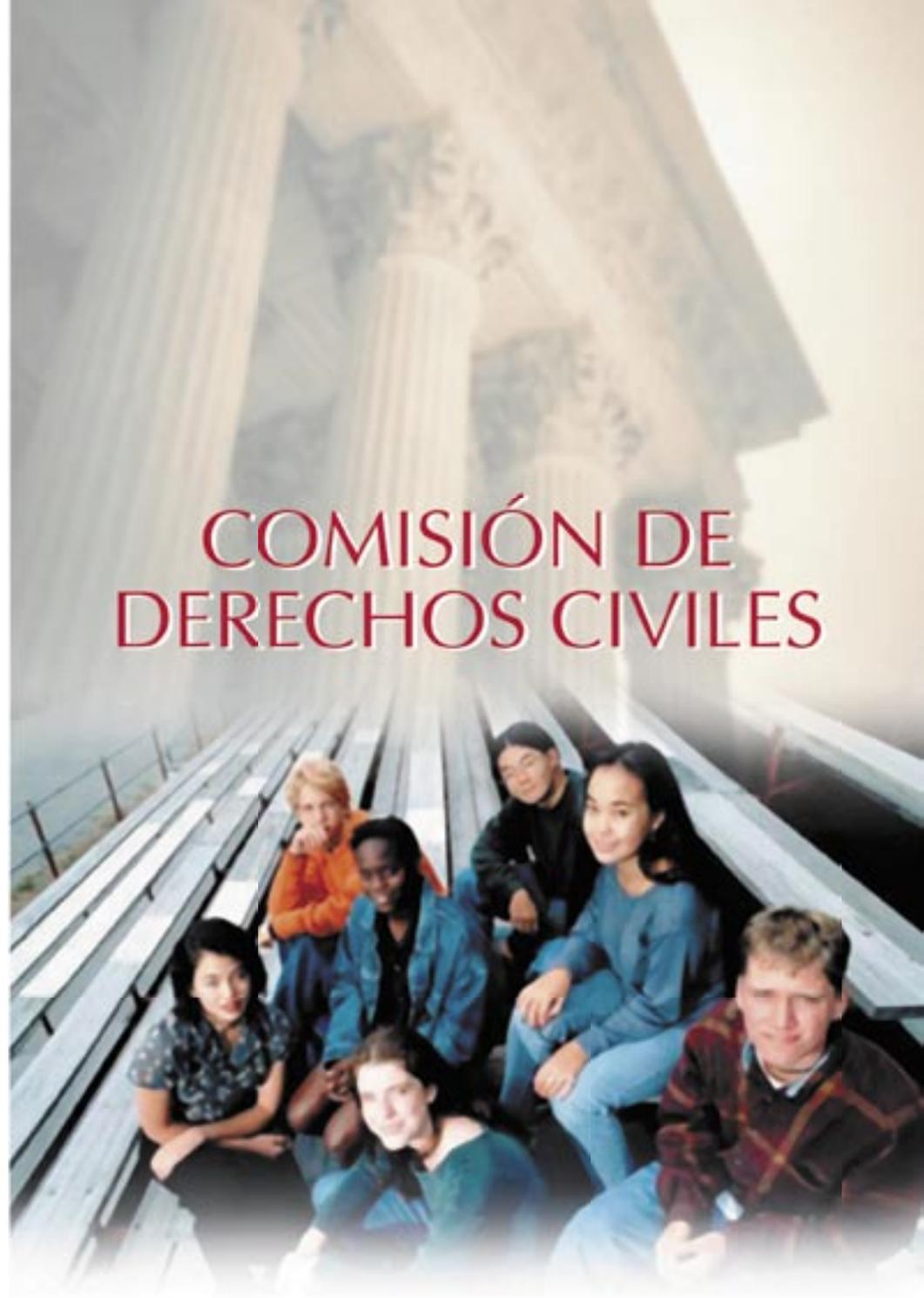




Comisión de Derechos Civiles
Apartado 192338
San Juan, Puerto Rico 00919-2338
Teléfonos (787) 764-8686 • 1-800-981-4144
TTY/TDD: (787) 765-9360 • 1-800-981-9366
Fax (787) 250-1756
<http://www.cdc.gobierno.pr>

COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES



Comisión de Derechos Civiles



La Comisión de Derechos Civiles es una agencia creada en virtud de la Ley Núm. 102 del 28 de junio de 1965, según enmendada. Sus funciones son las siguientes:

- Educar a todo el pueblo en cuanto a la significación de los derechos fundamentales y los medios de respetarlos, protegerlos y enaltecerlos.

- Gestionar ante los individuos y ante las autoridades gubernamentales la protección de los derechos humanos y el estricto cumplimiento de las leyes que amparan tales derechos.

- Hacer estudios e investigaciones sobre la vigencia de los derechos fundamentales incluyendo quejas o querrelas radicadas por cualquier ciudadano relacionadas con la violación de esos derechos.

- Presentar un informe anual y cualesquiera informes especiales al Gobernador, al Tribunal Supremo y a la Asamblea Legislativa, con las recomendaciones que creyere necesarias para la continua y eficaz protección de tales derechos. Luego del primer informe anual, la Comisión incluirá al final de sus informes anuales un resumen de las recomendaciones. La Comisión dará a la publicidad su informe no más tarde de cinco días después de enviadas al Gobernador, al Tribunal Supremo y a la Asamblea Legislativa. La Comisión también podrá darle publicidad a los estudios y monografías que le sometan sus consultores y asesores.

- Evaluar las leyes, normas y actuaciones de los gobiernos estatal y municipal relacionadas con los derechos civiles, y sugerir reformas en cuanto a los mismos.

Conforme a la Sección 5 de la referida Ley, la Comisión no tendrá autoridad para adjudicar remedios, pero podrá investigar planteamientos de controversias concretas en cuanto arrojen luz sobre problemas de importancia general para el mejoramiento de los derechos civiles. También podrá comparecer como amicus curiae (amigo de la corte) en casos cuyo resultado repercuta sobre los derechos fundamentales del pueblo.

¿QUÉ ES LA COMISIÓN DE DERECHOS CIVILES? ¿QUÉ HACE LA COMISIÓN?

La Comisión de Derechos civiles es una entidad gubernamental cuyo propósito principal es promover, mediante la educación, la vigencia de los Derechos Civiles.

Los Derechos Civiles en Puerto Rico son aquellos derechos que el Estado le ha garantizado a cada ciudadano a través de



la Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado, a través de leyes y reglamentos y por jurisprudencia o interpretación judicial.

Algunos de esos derechos son:

- Libertad de expresión
- Derecho a la intimidad
- Derecho al voto
- Derecho a no ser discriminado
- Derecho a la protección contra registros, allanamientos e incautaciones irrazonables, etc.

Como la principal misión de la Comisión es educar al pueblo sobre sus derechos civiles, se ha desarrollado una serie de servicios dirigidos a cumplir con ésta.

A continuación se mencionan los servicios:

- Conferencias
- Adiestramientos o seminarios
- Orientación sobre problemas de derechos civiles
- Materiales como libros, boletines, opúsculos ("brochures")
- Evaluaciones de leyes o proyectos de ley
- Estudios sobre violaciones de derechos civiles de impacto general

La Comisión no tiene facultad en ley para investigar casos individuales ni para adjudicar remedios. Tampoco puede representar a personas en los Tribunales bajo ningún concepto.

Para información adicional puede comunicarse con nuestra oficina localizada en la Ave. Ponce de León, Edificio Unión Plaza 416, Piso 9, Oficina 901, Hato Rey, Puerto Rico 00918.
Teléfonos (787) 764-8686 • 1-800-981-4144
Fax: (787) 250-1756 o a través de nuestra página web:
<http://www.cdc.gobierno.pr>

